



Exp. 021
1/98/1219

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.**

A estas Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa donde se propone la **creación de la Especialidad en Terapia Familiar** bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que en la actualidad existe un sinnúmero de problemas psicosociales que van desde lo económico y político hasta las relaciones interpersonales y familiares. Ante tal panorama se ha venido generando una serie de paradigmas que rompen con lo tradicional y los de cuales se ha generado investigación en distintas direcciones, diseñando estrategias de intervención psicosocial exitosas (paradigmas sistémico y socioconstruccionista).
2. Que la realización de la Especialidad en el área de Terapia Familiar contiene dentro de su estudio la perspectiva sistémica y socioconstruccionista, como una estrategia viable para tratar de dar una respuesta oportuna dentro del contexto sociocultural de Puerto Vallarta e intervenir a nivel psicosocial a través de la familia.
3. Que la formación de profesionistas que se dedican a atender los problemas biopsicosociales que afectan a las personas en su desempeño en el hogar, el trabajo y la escuela es sustantiva, por lo que se requiere dotarles de las herramientas necesarias que les permita aportar una respuesta real y oportuna a las familias que conforman la región de Puerto Vallarta.
4. Que el análisis de la salud mental en Puerto Vallarta involucra tomar en cuenta aspectos de interacción entre los factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, económicos y políticos, propios de la región. Este conjunto propicia el surgimiento de fenómenos y factores de riesgo que requieren una atención prioritaria por parte de profesionistas de la salud mental en los ámbitos clínicos, educativos, laborales y sociales.
5. Que el servicio de terapia familiar sistémica constituye una alternativa viable para atender las problemáticas psicosociales que presentan los habitantes de Puerto Vallarta, a través del cual se pretenden diseñar estrategias de intervención familiar adecuadas al contexto sociocultural de Puerto Vallarta y su región.
6. Que la aplicación del modelo sistémico nos permite entender a la familia como un sistema organizativo con un enfoque global tanto en la dimensión individual como comunitaria, abriendo la posibilidad de respuestas válidas y de intervenciones concretas. Por otro lado, este enfoque estimula a la integración y la interdisciplinariedad entre los distintos profesionales de la salud, ampliando su campo de intervención hacia los sistemas educativos, hospitalarios y empresariales.



-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
7. Que en las últimas tres décadas hemos sido testigos del advenimiento de un paradigma que produjo una revolución desde la biología hasta la economía, la perspectiva sistémica-cibernética. En el campo de la psicoterapia el paradigma sistémico ha redefinido la enfermedad mental, de un estado a una práctica psicosocial, la ha reubicado del interior del individuo a la interacción social, ha redefinido su naturaleza de un fenómeno biológico o intrapsíquico a usos de lenguaje o una acción discursiva, todo ello ha provocado un cambio sustantivo en la práctica clínica. Lo más importante de esta revolución ha sido su resultado, la terapia familiar ha resuelto más problemas y en un plazo breve en comparación con la psicoterapia tradicional.
8. Que incorporar la terapia familiar como una opción de formación de Posgrado en una universidad pública como la nuestra es el objetivo que se intenta llevar a cabo. La meta es impactar a la comunidad a mediano y largo plazo a través de la incorporación de profesionales en este ramo en la práctica clínica. El Diplomado en Terapia Familiar Sistémica que se llevó a cabo en el Centro Universitario de la Costa de nuestra Institución, desde 1994 nos ha permitido difundir a los diferentes profesionales de la salud las bondades de la terapia familiar, a la vez de intervenir con eficacia en problemas que demanda con urgencia la propia comunidad.
9. Que el área de conocimiento de Psicología de la Universidad de Guadalajara tiene una trayectoria de 22 años de experiencia, a partir de la formalización de las actividades académicas de la Licenciatura en Psicología en 1975; por ende esta área de conocimiento en su funcionalidad ha desarrollado desde sus inicios actividades de docencia, investigación y extensión que tienen que ver directamente o colateralmente con la familia. El abordaje de la misma en sus aspectos teóricos y metodológicos ha dependido de los diversos enfoques y paradigmas que han prevalecido en la historia no sólo de la Carrera de Psicología sino también de otras áreas: Ciencias de la Salud, así como Ciencias Sociales y Humanidades.
10. Que a partir de la implementación del modelo de Red en nuestra casa de estudios se cambia su estructura y funcionalidad, creando diversos campus en el Estado de Jalisco. En 1994 se crea el Centro Universitario de la Costa, con sede en Puerto Vallarta; campus que en su modelo académico dio apertura al Departamento de Psicología y Comunicación.
11. Que el Departamento de Psicología y Comunicación en la actualidad y en sus inicios ha coordinado diversas actividades de docencia, así como cuenta con diversas unidades de aprendizaje, ubicadas en las academias de Metodología de la Investigación y Comunicación, mismas que se encuentran en las currículas de los planes de estudio de las carreras de: Turismo, Administración, Contaduría Pública y Abogado del Centro Universitario de la Costa.



12. Que los objetivos de la Especialidad en Terapia Familiar son:

- a) Actualizar a los diversos grupos del sector salud de esta región en los nuevos paradigmas de análisis psicosocial e intervención en contextos comunitarios y clínicos;
- b) Resolver a mediano plazo las necesidades de demanda de terapia familiar con la finalidad de integrar al trabajo, la escuela y el hogar a personas con problemas psicosociales en Puerto Vallarta, y
- c) Los alumnos(as) obtendrán la destreza para intervenir a parejas, niños o adolescentes con problemas de conducta, aprendizaje o emocionales, y adultos con problemas simples que afecten su productividad en el hogar, la escuela y el trabajo, desde el abordaje de la familia.

13. Que el perfil del egresado será:

a) Conocimiento:

Los alumnos(as) que egresen de la Especialidad obtendrán como base de conocimiento la Teoría General de Sistemas para utilizarla como modelo o metáfora guía para el análisis e intervención estratégica en sistemas humanos, en especial la familia y su contexto inmediato. Además conocerán una introducción de las perspectivas constructivista o cibernética de segundo orden y psicología social constructivista. Dicho conocimiento básico le permitirá al alumno hacer investigación básica sobre contextos culturales que afectan a la familia, además de conocer los estilos de intervención terapéutica desarrollados en los últimos años bajo estos enfoques del conocimiento.

b) Habilidades:

En el campo clínico, los egresados podrán elaborar hipótesis sistémicas (diagnóstico) sobre la problemática que aqueja a las familias con miembros que tienen problemas psicosociales simples. A partir de dichas hipótesis el alumno(a) podrá diseñar una intervención estratégica sistémica con la finalidad de resolver la problemática en un máximo de doce sesiones;

En el mismo campo, el alumno obtendrá la destreza para trabajar en equipo con el co-terapeuta y bajo supervisión directa e indirectamente, y

Obtendrá la capacidad de integrar al trabajo clínico la investigación psicosocial de problemas culturales que afectan a las familias de esta zona del país, por lo que el egresado será capaz de realizar una investigación básica sobre cuestiones culturales de la región, utilizando como paradigma el sistémico, constructivista o socioconstructivista.

c) Valores, destrezas y capacidades:

Los egresados podrán valorar los problemas de las familias que solicitan ayuda bajo la propia perspectiva de ésta, mediante el ejercicio continuo durante todo el proceso clínico de la distinción de la demanda que hace la propia familia y las necesidades del equipo terapéutico;



Los alumnos serán capaces de contextualizar cultural e históricamente el modelo sistémico para el análisis de la problemática familiar, además de encontrar en la propia familia los recursos culturales para resolver la problemática que los aqueja, y

Estas dos capacidades permitirán a los alumnos(as) valorar y evaluar continuamente el desarrollo y la satisfacción de la familia y los alcances y limitaciones de sus destrezas aprendidas, posibilitando que el alumno(a) establezca una continua retroalimentación tanto con la familia como con el equipo terapéutico, con la finalidad de modificar estrategias o profundizar más en conocimientos culturales y teóricos.

14. Que para el logro de sus fines el Centro Universitario de la Costa cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento, bibliografía y un plan de autofinanciamiento, necesarios para instrumentar la Especialidad en Terapia Familiar.

En virtud de los Resultandos antes expuestos estas Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;



- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el H. Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica, y el artículo 39 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, estas Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda tienen a bien proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Especialidad en Terapia Familiar, adscrita al Departamento de Psicología y Comunicación de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 1997 "B".



SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por los ejes de formación, para ser cubiertos por los alumnos, y se organizan conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	38
Número de créditos requerido para optar por el título	55

Área de Formación Básica Particular Obligatoria							
Unidades de Aprendizaje	Clave	Tipo	Prerreq	HT	HP	HTL	CR
Formación Básica Teórica en Terapia Familiar Sistémica	PC500	M		64		64	9
Formación Básica Teórico-Práctica en Terapia Familiar Sistémica	PC501	M	PC500	20	23	43	5
Formación Básica Clínica en Terapia Familiar Sistémica	PC502	M	PC500 PC501	8	24	32	3
Área de Formación Especializante Obligatoria							
Eje de Formación Especializante en Terapia Familiar Sistémica							
Unidades de Aprendizaje	Clave	Tipo	Prerreq	HT	HP	HTL	CR
Nuevos Avances de la Terapia Familiar Sistémica	PC503	M	PC502	57	23	80	10
Terapia Familiar Constructivista	PC504	M	PC503	20	12	32	4
Terapia Familiar Socio-Construccionista	PC505	M	PC504	57	8	65	9
Eje Análisis del Contexto Social del Terapeuta y la Familia							
Unidades de Aprendizaje	Clave	Tipo	Prerreq	HT	HP	HTL	CR
Entrenamiento Vivencia-Experiencial Sistémico-Construccionista	PC507	M	PC506		24	24	2
Cultura y Problemas Contemporáneos	PC508	M	PC506	50	50	100	10
Práctica Clínica Familiar	PC506	M			50	50	3

TERCERO.- Los requisitos de Ingreso a la Especialidad en Terapia Familiar son:

- Contar con Licenciatura;
- Aprobar la entrevista de selección, y
- Pagar la cuota de ingreso.

CUARTO.- Los requisitos para obtener el grado son:

- Haber cubierto el total de créditos del plan de estudios, y
- Presentar un informe de práctica clínica familiar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Los alumnos aportarán el equivalente a dos salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad.

SEXTO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de octubre de 1998

Aída A. 10
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

HACIENDA

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Tonatiuh Bravo Padilla
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

Héctor E. Salgado Rodríguez
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ

Salvador Acosta Romero
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

Carlos Curiel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ

Jorge E. Hernández Ledón
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO